



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 110 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 06 de noviembre de 2012

Visto, el Dictamen N° 026-2012-CDU/MPP, de fecha 16 de octubre de 2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 254-2008-SG/MDT de fecha 29 de abril de 2008 del Expediente Administrativo N° 15437 la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Tambogrande alcanza a la Municipalidad Provincial de Piura el Acuerdo de Concejo N° 025-2008-MDT-CM de fecha 16 de abril de 2008 donde solicita a la Municipalidad Provincial de Piura la Identificación como zonas urbanas las ocupadas por los centros poblados: El Salto, Santa Rosa del Salto, Guaraguaos Alto y Ex Aterrizaje;

Que, con fecha 26 de mayo de 2008, la Oficina de Planificación Territorial de la Municipalidad Provincial de Piura, remite el Oficio N° 037-2008-OPT/MPP a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, donde indica que para realizar acciones que conlleven a lo solicitado es necesario que proporcionen la planimetría e información social y económica de cada centro poblado, levantada por su Departamento de Catastro y Habilitación Urbana Rural en medio digital;

Que, con expediente administrativo N° 23106 de fecha 30 de junio de 2008 y mediante Oficio N° 367-2008-SG/MPP la Municipalidad de Tambogrande alcanza a la Municipalidad de Piura información complementaria, la cual consta de 01 CD conteniendo el Plano de la Jurisdicción del distrito de Tambogrande y otro CD conteniendo la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial del distrito de Tambogrande, para que se elabore la Identificación de las Áreas Urbanas de los Centros Poblados: El Salto, Santa Rosa del Salto, Guaraguaos Alto y Ex Aterrizaje;

Que, con Informe N° 021-2009-OPT/MPP de fecha 27 de marzo de 2009 el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial comunica a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el cronograma de acciones de campo que se realizaran en los centros poblados del distrito de Tambogrande;

Que, mediante el Informe N° 57-2012-OPT-GPYD/MPP de fecha 16 de abril de 2012, la Oficina de Planificación Territorial de la Municipalidad de Piura eleva a la Gerencia de Planificación y Desarrollo: el Diagnóstico Socio Económico del centro poblado de Santa Rosa del Salto y la Definición del Área Urbana del mismo centro poblado, manifestando previamente que por tratarse de ser centros distintos administrativamente se atenderán en forma independiente cada uno, en este caso Santa Rosa del Salto, corre en el mismo la Resolución de Concejo N° 008-2006-MDT/CM de fecha 24 de octubre de 2006, donde se aprueba la creación del centro poblado Santa Rosa del Salto de la jurisdicción del distrito de Tambogrande;

//..



Que, con Informe N° 188-2012-GPYD/MPP de fecha 07 de junio de 2012, la Gerencia de Planificación y Desarrollo traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 104-2012-OPT-GPYD/MPP donde se atiende lo solicitado y con Informe N° 1063-2012-GAJ/MPP de fecha 12 de junio de 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar la zonificación como área urbana de los centros poblados Santa Rosa del Salto y Ex Aterrizaje del distrito de Tambogrande;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Capítulo II Las Competencias y Funciones Específicas, Artículo 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que son funciones de las Municipalidades Provinciales *aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el expediente presentado por la Municipalidad de Tambogrande respecto a la Identificación como zona urbana la ocupada por el centro poblado Santa Rosa del Salto y hechas las inspecciones y trabajos técnicos respectivos en la zona de análisis, por el equipo técnico de la Oficina de Planificación Territorial, los que se describen en el rubro DEFINICION DEL AREA del Informe N° 57-2012-OPT-GPYD/MPP de fecha 16 de abril de 2012, que sustenta la presente ordenanza;

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano, propone al Concejo Municipal la aprobación mediante ordenanza municipal la Identificación como zona urbana la ocupada por el centro poblado Santa Rosa del Salto del distrito de Tambogrande;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2012, mereció su aprobación por lo que de conformidad con los artículos 3°, 9°, 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

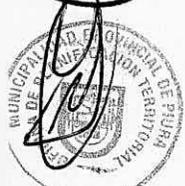
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Identificación como zona urbana la ocupada por el centro poblado Santa Rosa del Salto del distrito de Tambogrande, teniendo en cuenta el Diagnóstico Socio Económico, Aspectos Generales, Bases Legales, el Esquema de Ordenamiento y Planos de Localización, Ubicación, Topográfico, Esquema de Zonificación y Vías, donde se concluye en que el **ÁREA DE TRATAMIENTO** tiene los siguientes datos técnicos:

AREA : 92.5058 Has.

PERÍMETRO : 4,078.73 ml

LINDEROS : Por el Norte: Con Autopista El Sol, los vértices del perímetro son 09,10, y 01
Por el Este: Con áreas agrícolas, de propiedad de terceros, los vértices del perímetro son 01, 02, y 03.
Por el Oeste : Con áreas agrícolas, de propiedad de terceros, los vértices del perímetro son 09, 08 y 07.
Por el Sur : Con áreas agrícolas, de propiedad de terceros, los vértices del perímetro son 04, 05 y 06.



CUADRO DE COORDENADAS

AREA URBANA DE CP SANTA ROSA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE(X)	NORTE(Y)
01	01-02	410.05	86°37'41"	553,509.913	9'456,198.725
02	02-03	674.42	166°46'44"	553,727.417	9'455,851.116
03	03-04	668.28	115°23'53"	553,944.913	9'455,212.725
04	04-05	274.05	191°20'39"	553,465.913	9'454,746.725
05	05-06	275.95	46°21'53"	553,310.913	9'454,520.725
06	06-07	292.91	211°08'33"	553,253.913	9'454,790.725
07	07-08	416.75	133°29'52"	553,053.913	9'455,004.725
08	08-09	464.59	192°31'40"	553,078.913	9'455,420.725
09	09-10	398.06	110°49'47"	553,000.913	9'455,878.725
10	10-01	203.67	184°54'44"	553,343.913	9'456,080.725
SUMA DE ANGULOS INTERNOS				= 1440°00'00"	DATUM PSAD 56 ZONA 17 SUR CANOA VENEZUELA
SUMA DE ANGULOS INTERNOS (REAL)				= 1440°00'00"	ERROR=0°0'0"
AREA TOTAL= 92.5058 Has				PERIMETRO= 4078.73 ml	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Territorial a la Municipalidad Distrital de Tambogrande y al Centro Poblado Santa Rosa del Salto, para los fines convenientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

